



Estado Plurinacional de Bolivia

Lineamientos Metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales Para Vivir Bien

PEI





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCION MINISTERIAL N° 032
La Paz,

02 MAR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la referida Ley, señala que el Sistema de Planificación Integral del Estado es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

Que el Inciso c) del Numeral 1 del Artículo 7 de la misma norma jurídica, refiere que una de las atribuciones del Órgano Rector del Sistema de Planificación Integral del Estado, es la de establecer la normativa, lineamientos, metodologías, normas técnicas, directrices, protocolos, procesos, procedimientos, subsistemas, plataformas, mecanismos e instrumentos para la implementación del Sistema de Planificación Integral del Estado, incluyendo las que corresponden a la planificación territorial y ordenamiento territorial.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 de la citada Ley, indica que el Subsistema de Planificación (SP) está constituido por el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, y se implementa a través de lineamientos, procedimientos, metodologías e instrumentos técnicos de planificación.

Que el Parágrafo III del señalado Artículo 13, manifiesta cuáles son los planes que constituyen la planificación a mediano plazo, encontrándose entre ellos señalados en el numeral 4, los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC); y en el numeral 5, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, de 7 de febrero de 2009, establece las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, siendo una de ellas señalada en el numeral 22, la de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 46 del mencionado Decreto Supremo establece las atribuciones del Ministro de Planificación del Desarrollo, siendo una de ellas señalada en el inciso f), la de ejercer las facultades de órgano rector de los Sistemas de Planificación Integral Estatal y del Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo.

Que a través de Informe Técnico MPD/VPC/DGPT/UOT N° 031-2016 de 24 de febrero de 2016, el Viceministerio de Planificación y Coordinación de esta Cartera de Estado, señala que ha elaborado los "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)" y "Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI)".

Que el citado Informe concluye que el análisis comparativo efectuado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 777, entre los contenidos de los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien y los Planes Estratégicos Institucionales, con el de sus respectivos Lineamientos Metodológicos, permite establecer que estos cumplen con los contenidos exigidos por la norma, en este sentido, recomienda, la aprobación de los mismos a través de Resolución Ministerial.

Que los documentos remitidos han sido analizados técnicamente por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, mediante Informe Técnico MPD/VPC/DGPT/UOT N° 031-2016





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

de 24 de febrero de 2016, señalando que ambos se ajustan a los requerimientos establecidos en la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emitió el Informe Legal MPD/DGAJ/INF – 092/2016 MGS/016/2016 de 29 de febrero de 2016, señalando que la aprobación de los “Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien” y “Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales” mediante Resolución Ministerial, no contraviene la normativa vigente.

POR TANTO,

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, los “Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)” y los “Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI)”; ambos documentos elaborados por el Viceministerio de Planificación y Coordinación dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mismos que en Anexo forman parte indisoluble de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- REFRENDAR el Informe MPD/PC/DGPT/UOT N° 031-2016 de 24 de febrero de 2016 emitido por el Viceministerio de Planificación y Coordinación, y el Informe Legal MPD/DGAJ/INF –092/2016 MGS/016/2016 de 29 de febrero de 2016, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos dependientes de esta Cartera de Estado.

TERCERO.- El Viceministerio de Planificación y Coordinación queda encargado del cumplimiento, seguimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


René González Orillana Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO LEGAL	3
3. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO	4
3.1 Horizonte de la planificación	4
3.2 Relación y jerarquía de planes	6
4. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS	
INSTITUCIONALES (PEI)	8
4.1 Enfoque político de la entidad	8
4.2 Elaboración del diagnóstico	8
4.2.1 Análisis Interno	8
4.2.2 Análisis Externo	9
4.3 Objetivos y estrategias institucionales	9
4.4 Diseño del Plan	9
4.4.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones	9
4.4.2 Programación de acciones por resultado	10
4.4.3 Territorialización de acciones	11
4.4.4 Articulación competencial	11
4.4.5 Roles de actores	12
4.4.6 Elaboración del presupuesto plurianual quinquenal	13
5. GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	15
6. APROBACIÓN DE LOS PLANES	20
ANEXO ÍNDICE DE RIEGO MUNICIPAL Y SUS VARIABLES	21
Amenaza de Inundaciones por Municipios	22
Amenaza de Sequía por Municipios	23
Amenaza de Granizada	24
Amenaza de Helada	25
Amenaza Incendio Forestal	26



1

INTRODUCCIÓN

Los lineamientos metodológicos para la formulación de Planes Estratégicos Institucionales (PEI), están formulados en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), siendo el instrumento orientador, regulador y metodológico de las entidades o instituciones públicas establecidas como ámbito de aplicación de la Ley N° 777, para el proceso de planificación institucional en el marco de sus competencia.

Estos lineamientos metodológicos establecen la estructura, características y contenido mínimo de los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), mismos que deberán ser elaborados de forma articulada, simultánea y compatible con los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), Planes Estratégicos Ministeriales (PEM), o Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI) según corresponda.

El Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), está basado en la planificación del sector en el que un Ministerio de Estado asume la representación de uno o más sectores a su cargo, en el marco de sus atribuciones, a fin de liderar la planificación del sector.

Plan Estratégico Ministerial (PEM): Planificación en la que los Ministerios transversales que en el marco de sus atribuciones no están a cargo de ningún sector específico y asumen responsabilidad sobre temáticas que son transversales a los sectores y de apoyo a la gestión pública.

Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI): Tienen como fin impulsar el desarrollo integral de las Entidades Territoriales Autónomas en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES). Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral son:

- Planes de Gobiernos Autónomos Departamentales tomando como referencia a los PSDI, a ser denominados como Planes Departamentales de Desarrollo Integral para Vivir Bien PDDI.
- Planes de Gobiernos Autónomos Regionales, a ser denominados como Planes Regionales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PRDI), a ser elaborados en concordancia con el PDES y el PDDI del departamento que corresponda.
- Planes de Gobiernos Autónomos Municipales, a ser denominados como Planes Municipales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) que se elaborarán en concordancia con el PDES y el PDDI del departamento que corresponda.



2

MARCO LEGAL

Los lineamientos metodológicos de la planificación se orientan por lo establecido en el Numeral 22, Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado (CPE), que dispone que la planificación nacional es competencia privativa del nivel central del Estado y el Numeral 1 del Artículo 316 que establece que la función del Estado en la economía consiste en “conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana”.

Estos lineamientos se enmarcan en las disposiciones de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” que establece en su artículo N° 93 parágrafo I que el nivel central del Estado es responsable de conducir y regular el proceso de planificación del desarrollo económico, social y cultural del país. Así como al Decreto Supremo 29894 “Estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional” que establece como atribuciones del Ministerio de Planificación del Desarrollo ejercer las facultades de Órgano Rector de la planificación integral del Estado Plurinacional.

Estos lineamientos se articulan a lo dispuesto por la Ley N° 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, que dispone que los procesos

de planificación y gestión pública, deben considerar los objetivos y la integralidad de las dimensiones del Vivir Bien, así como la compatibilidad y complementariedad de los derechos, obligaciones y deberes para el desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, en el marco del fortalecimiento de los saberes locales y conocimientos ancestrales (artículo 45 Numeral 3).

La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien, establece el conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos.

Finalmente, están enmarcados en la Ley N° 650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). De la Agenda Patriótica 2025 se desprenden los planes de mediano y corto plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.

3

SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO

El proceso de la planificación territorial se realiza en el marco la Ley N° 777 del Sistema de Planificación del Estado (SPIE), que se constituye en el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado.

El SPIE es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público de todos los niveles territoriales del Estado recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo integral con equidad social y de género e igualdad de oportunidades, e implementar la Agenda Patriótica en el

marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien en Armonía con la Madre Tierra.

3.1 Proceso cíclico de la planificación

La planificación territorial de mediano plazo se implementa en un proceso cíclico que comprende las siguientes fases:

- Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.
- Asignación de recursos.
- Implementación integral y articulada de los planes.
- Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes.
- Evaluación y ajuste de los planes.

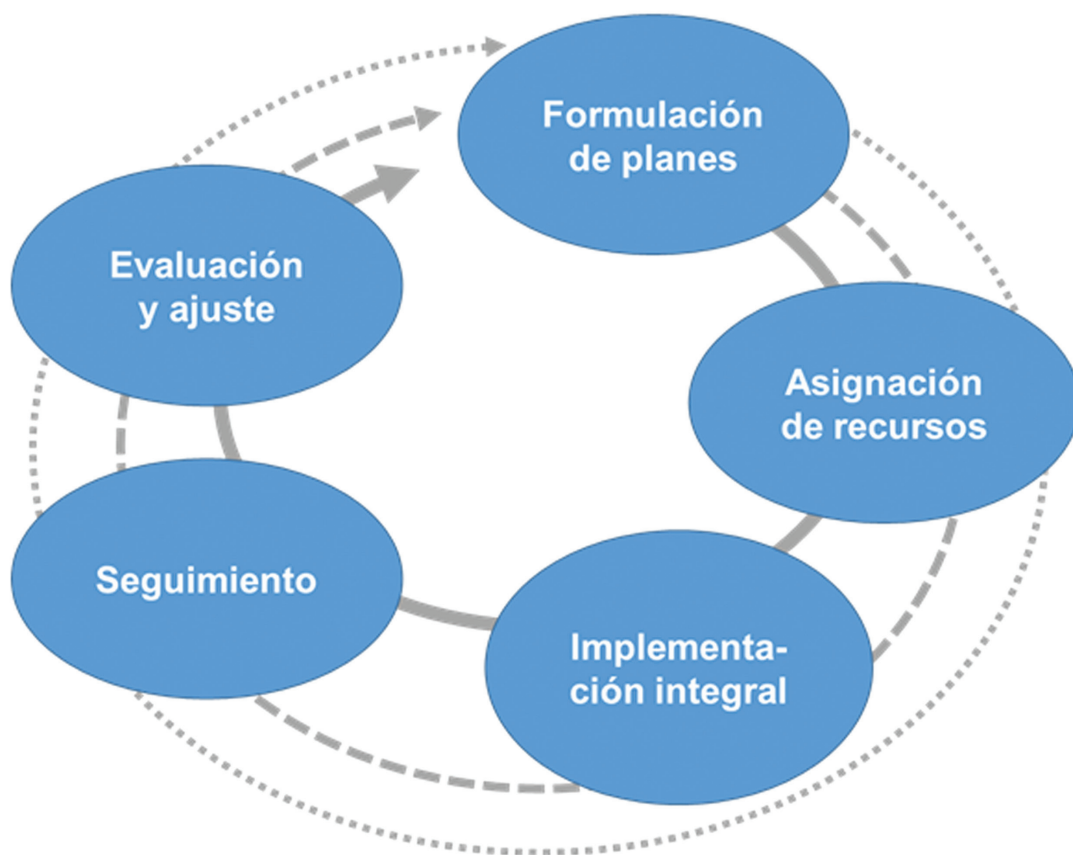
El proceso cíclico del proceso de planificación del Estado Plurinacional de Bolivia permite articular una dinámica continua de planificación, que se retroalimenta y perfecciona de forma permanente y sistemática.

El proceso de implementación es acompañado de un seguimiento integral a cargo de las Máximas Autoridades Ejecutivas de las Entidades Territorial Autónoma y/o la Asamblea Departamental, Regional o

Consejo Municipal, según corresponda, en coordinación con las organizaciones sociales y el sector privado de su jurisdicción, en coordinación con el Órgano Rector del SPIE, acorde a la normativa específica. La

evaluación de los planes se realiza en el marco de una valoración cuantitativa y/o cualitativa, tanto de medio término como a la finalización de los mismos, respecto a las metas, resultados y acciones previstas.

GRÁFICO N° 1
CICLO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN



3.2 Relación y gerarquía de planes

La Planificación de largo plazo, con un horizonte de hasta veinticinco (25) años, está constituida por el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) que para el periodo 2015-2025 es la Agenda Patriótica 2025.

La planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco años, está constituida por el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Planificación de largo plazo

Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES). Al 2025 es la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

Planificación de mediano plazo

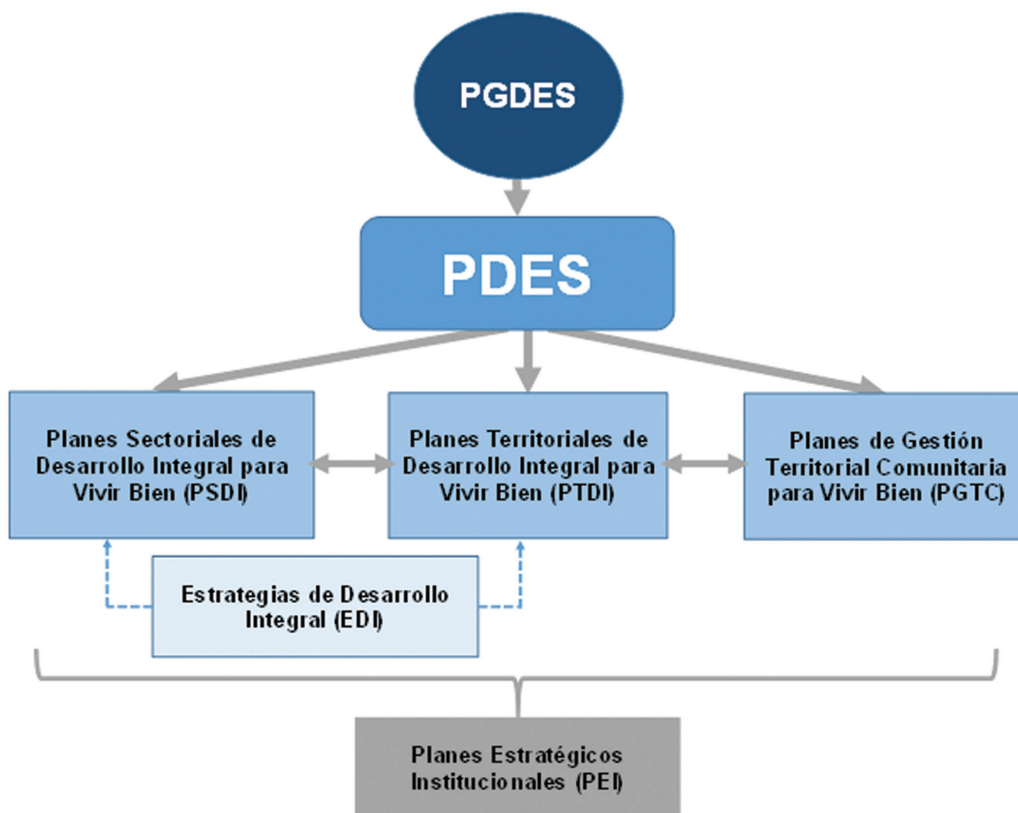
- El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).
- Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).
- Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI).
- Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC).
- Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).
- Los Planes de Empresas Públicas.
- Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macroregiones estratégicas.

Planificación de corto plazo

- Planes Inmediatos.
- Planes Operativos Anuales (POA).

Los planes en el marco del SPIE tienen una jerarquía e interdependencia que permite una articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad en el proceso de planificación sectorial y territorial. La jerarquía de los planes y su temporalidad se presenta en el Gráfico N° 2.

GRÁFICO N° 2
JERARQUÍA DE PLANES



4

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (PEI)

Los criterios para la formulación del Plan Estratégico Institucional son:

- Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.
- Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa al PDES y a los PSDI, PEM o los PTDI, según corresponda.
- Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, y PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector o las Entidades Territoriales Autónomas integrarán sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI.

Los PEI deberán contar con la siguiente estructura y contenido mínimo:

- i) Enfoque político.
- ii) Diagnóstico. Comprende los siguientes aspectos:

- Análisis interno.

- Análisis externo.

- iii) Objetivos y estrategias institucionales.

- iv) Planificación.

- v) Presupuesto.

4.1 Enfoque político de la entidad

Comprende la definición de la visión política institucional en el marco de la Agenda Patriótica, PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

4.2 Elaboración del diagnóstico

El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales para avanzar en el cumplimiento de las metas y resultados establecidos en el PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

4.2.1 Análisis Interno

Comprende los siguientes aspectos:

- Atribuciones, competencias y productos
- Principios y valores
- Evaluación del cumplimiento de sus atribuciones en el último quinquenio.

- El estado de la situación actual (estructura organizacional, procesos, recursos humanos, económicos, financieros y físicos)
- Capacidades y falencias institucionales específicas.
- Análisis de los recursos financieros de la entidad y grado de sostenibilidad

4.2.2 Análisis Externo

El análisis externo comprende el análisis de las principales variables económicas/ financieras, tecnológicas, políticas, sociales y otras del contexto externo nacional e internacional que favorecen o afectan o pudieran afectar o incidir en el sector; toma en cuenta la opinión (percepción) respecto al sector o sectores, de los diversos actores del ámbito nacional e identifica los principales problemas, obstáculos o limitantes que emergen del contexto externo nacional e internacional que pueden contribuir o dificultar el logro de las metas y resultados previstos para el sector, alineados al PDES, PSDI, PEM o PTDI.

4.3 Objetivos y estrategias institucionales

Tomando en cuenta el enfoque político identificado por la entidad o institución pública establecerá sus objetivos y estrategias institucionales que considere pertinentes para alcanzar las metas y resultados de su sector establecidos en su PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda.

4.4 Diseño del Plan

Comprende la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Identificación de pilares, metas, resultados y acciones
- b. Programación de acciones por resultado.
- c. Territorialización de acciones
- d. Articulación competencial
- e. Roles de actores
- f. Análisis de actores y competencias

4.4.1 Identificación de pilares, metas, resultados y acciones

En el marco del PDES, cada entidad identifica los pilares, metas y resultados que comprende su ámbito de funciones y atribuciones para el quinquenio correspondiente, de acuerdo a las definiciones del PSDI, PTDI o PEM.

Las entidades públicas incorporarán las acciones a ejecutarse en el quinquenio para el logro de los resultados previstos en el cuadro N° 1 de identificación de pilares, metas, resultados y acciones, elaborado en el marco del PDES, PSDI, PTDI o PEM. Los resultados articulan las acciones que forman parte del proceso de planificación integral.

CUADRO N°1

IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

Pilar	Meta	Resultado	Línea de base	Indicador de impacto	Acciones	Indicador de proceso
1	1	1			1	
		2			2	
		3			1	
		1			1	
	2	1				

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

● **Pilar:** Se identifica el pilar del PDES al cual se contribuirá con las acciones.

● **Meta:** Columna donde se identifica la meta del PDES a la que la entidad territorial autónoma busca contribuir. Puede ser más de una.

● **Resultado:** Se traslada el resultado del PDES identificado por la entidad territorial autónoma. Pueden ser también varios los resultados (dentro la misma meta y pilar).

● **Línea de base:** Respaldada con el diagnóstico, se establece el punto de partida tomando en cuenta la disponibilidad y actualización de la información

● **Indicador de impacto:** Se define un indicador de impacto (a ser verificado quinquenalmente a la conclusión de la acción).

● **Acciones:** Se identifican los programas o proyectos que corresponden al logro del resultado seleccionado a desarrollarse de parte de cada una de las reparticiones, entidades o empresas de la entidad territorial autónoma. (La definición de acciones deberá realizarse en el marco del estado de situación, la información

cartográfica y los problemas y desafíos presentados en el diagnóstico).

● **Indicador de proceso:** Se define un indicador de proceso (a ser medido anualmente durante la ejecución de la acción).

Se recomienda que la planificación territorial se realice en el ámbito de programas de tal manera que los proyectos específicos sean identificados en el marco de los procesos de planificación que se realizan anualmente por las entidades territoriales autónomas.

La identificación de resultados y acciones deberá realizarse de forma articulada, simultánea y compatible al PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda.

4.4.2 Programación de acciones por resultado.

A partir de este momento las “acciones” se convierten en el centro del proceso de la planificación estratégica institucional, sobre cuya base se realiza su programación, por parte de cada entidad pública responsable, tomando en cuenta los años que corresponden al quinquenio, como se presenta en el cuadro N°2.

CUADRO N°2

PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

Pilar: Meta:						
Acciones	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020
RESULTADO 1:						
Acción 1						
Acción 2						
.....						
RESULTADO 2:						
Acción 1						
...						

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- **Pilar:** La definida en el cuadro N° 1
- **Meta:** La definida en el cuadro N° 1
- **Resultados y acciones:** Se anota el resultado identificado en la matriz anterior y se trasladan las acciones definidas en el cuadro N°1 correspondientes al logro del resultado. Si se identificó un segundo resultado, de manera similar.
- **Unidades Organizacionales:** En esta columna se identifica a la unidad organizacional de la entidad bajo cuya responsabilidad estará la acción. Es un proceso de integración de las diferentes unidades organizacionales.
- **Años:** Es la programación anual de la acción. Cada año se anota el avance en el cumplimiento de dicha acción en cantidad o porcentaje, según corresponda. Sobre esta información se realiza el seguimiento anual a dicha acción.

La programación de acciones deberá realizarse de forma articulada, simultánea y

compatible al PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda.

4.4.3 Territorialización de acciones

Una vez que se ha procedido a realizar la identificación de acciones se realiza la territorialización de las mismas. En el marco de la organización de la ocupación territorial se considera importante visualizar el impacto de las acciones. Esto no es otra cosa que incorporar en un mapa de la jurisdicción territorial los programas y proyectos prioritarios que han sido identificados.

4.4.4 Articulación competencial.

Para cada una de las acciones establecidas se debe trabajar su articulación competencial de acuerdo a las definiciones de la Constitución Política del Estado sobre las competencias privativas, exclusivas, concurrentes y compartidas del nivel central del Estado y de los gobiernos de las Entidades Territoriales Autónomas (Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos

Autónomos Regionales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos de Autonomías Indígena Originario Campesinas).

En este análisis también se identificarán las competencias establecidas en la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez”.

El marco competencial permitirá identificar la articulación de los diferentes niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia en la implementación de las acciones priorizadas por los PDES, PSDI, PEM o PTDI, como se presenta en el cuadro N° 3.

CUADRO N° 3

ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

PILAR: META:					
	ENTIDADES TERRITORIALES				
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
RESULTADO:					
Acción 1					
Acción 2					
...					

Descripción Cuadro N°3: GAD: Gobierno Autónomo Departamental; **GAM:** Gobierno Autónomo Municipal; **GAR:** Gobierno Autónomo Regional; y **GIOC:** Gobierno Indígena Originario Campesino.

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- **Pilar:** El definido en el cuadro N° 1
- **Meta:** La definida en el cuadro N° 1
- **Resultado y Acciones:** se vacía los resultados y acciones programadas en el cuadro N° 1
- **Entidades territoriales:** En cada caso se debe anotar el tipo de competencia que corresponde: P (Privativa), E (Exclusiva), C (Compartida), y Co (Concurrente). Luego, se

debe resumir la competencia respectiva e identificar entre paréntesis el artículo de la Constitución Política del Estado o Ley No. 31 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bóñez” que corresponda.

4.4.5 Roles de actores

Las acciones, planes y proyectos definidos podrán incorporar para su adecuada implementación otros actores de la economía plural (sector privado, comunitario, social-cooperativo) así como Universidades públicas y privadas, y organizaciones sociales de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. El PEI debe incorporar a estos actores, según se considere necesario, como se presenta en el siguiente cuadro N° 4.

CUADRO N°4

ROLES DE ACTORES

ACCIONES	ACTORES PRINCIPALES				
	UNIVERSIDADES	SECTOR PRIVADO	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	ORGANIZACIONES SOCIAL COOPERATIVAS	OTROS ACTORES
1.					
2.					
3.					
...					

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- **Pilar:** El definido en el cuadro N°1
- **Meta:** La definida en el cuadro N°1
- **Acciones:** Todas aquellas que sean consideradas de posible participación de

actores que puedan contribuir a dichas acciones.

- **Actores principales:** Resumir el tipo de rol o función que se espera cumplan cada uno de los actores identificados en el cuadro, que permitan el cumplimiento efectivo de dicha acción.

4.4.6 Elaboración del presupuesto plurianual quinquenal

A la finalización de la priorización de acciones se formulará el presupuesto del PEI incorporando el conjunto de recursos de inversión pública y gasto corriente que supone la implementación del mismo, con

un horizonte de cinco años. El presupuesto quinquenal debe ser programado anualmente para cada una de las acciones, como se presenta en el cuadro N° 5.

CUADRO N° 5

PRESUPUESTO PLURIANUAL EN BOLIVIANOS

Pilar: Meta:							
Resultados y Acciones	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
RESULTADO:							
Acción 1							
Acción 2							
.....							
RESULTADO:							
Acción 1							
....							

Según corresponda, la entidad pública que involucre la participación de contrapartida podrá formular un presupuesto adicional partes como se presenta en el cuadro N° 6

CUADRO N° 6

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE LAS CONTRAPARTES DEL NIVEL CENTRAL Y ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS (EN BOLIVIANOS)

PILAR:								
META:								
RESULTADO:								
ACCIONES	ENTIDADES	PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO						
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
	NIVEL CENTRAL							
	GAD							
	GAM							
	GAR							
	GIOC							

5

GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

El análisis de riesgos y de cambio climático es una parte fundamental para la toma de decisiones respecto a las acciones a ser desarrolladas en el PEI de las entidades que desarrollan proyectos de inversión pública, mismo que comprende tres aspectos: i) presencia de amenazas sobre la región o territorio, ii) sensibilidad territorial, y iii) capacidad de adaptación al cambio climático a través de acciones de desarrollo integral (programas y proyectos).

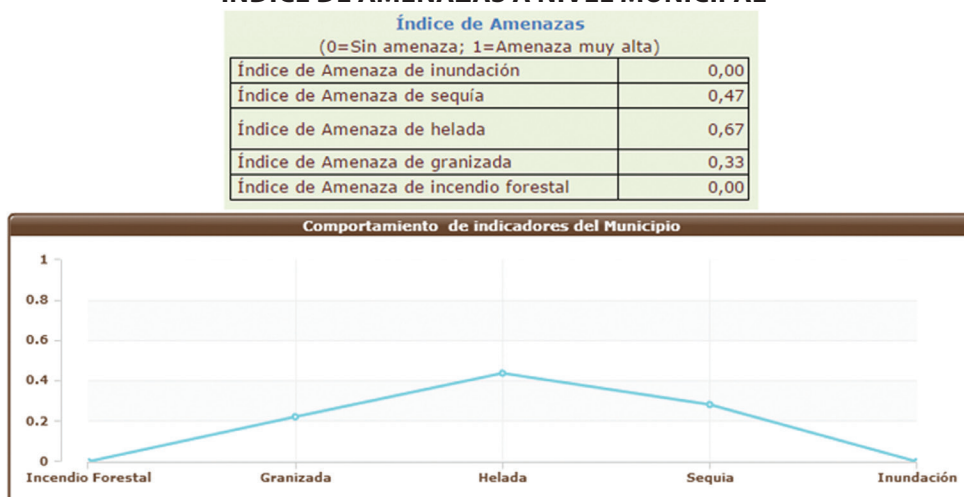
El Índice de Riesgo Municipal (IRM) se constituye en una base de información referencial que contiene valores exclusivamente a nivel municipal de los aspectos mencionados anteriormente (sensibilidad + amenaza). Sin embargo, teniendo en cuenta que el análisis de riesgos se realizará en otros ámbitos distintos al municipal (departamental o regional) se puede obtener un valor promedio del

IRM agregado a nivel de cada una de las regiones o departamentos del país. La información del IRM se puede obtener del sistema de información del INFO-SPIE. El Anexo presenta la información del INFO-SPIE con relación al IRM y sus variables.

A continuación se describen cada uno de los aspectos a ser utilizados en el análisis de los riesgos y del cambio climático:

i) Amenazas: comprende las amenazas de origen natural: sequía, inundaciones, granizada y helada, y las de origen antrópico: incendios. El IRM contiene los valores expresados en porcentaje de afectación sobre el promedio del municipio, región o departamento para cada una de las amenazas, que explican el IRM. Los datos de amenazas son presentados en el INFO-SPIE como se observa, a modo de ejemplo, en el siguiente gráfico.

GRÁFICO N° 3
ÍNDICE DE AMENAZAS A NIVEL MUNICIPAL



ii) Sensibilidad: Se refiere a la sensibilidad sobre la región o territorio de un determinado sector (salud, agropecuario, social, infraestructura, educación, y otros) considerando la relación entre el ordenamiento del territorio (ubicación) y la condición (debilidad) que posee el territorio. Esta información también puede ser obtenida del INFO-SPIE.

Por ejemplo, con relación a la construcción de viviendas podemos decir que dentro el ordenamiento del territorio la ubicación de estas edificaciones cercanas a los lechos de los ríos o laderas pondría a éstas de forma más sensible o susceptible a sufrir daños, en tanto que las condiciones establece las características de construcción, antigüedad y/o estado de las construcciones. La relación entre estos dos factores establece la Sensibilidad de la edificación ante un cierto nivel

de la amenaza, por debajo del cual la infraestructura resiste o es resiliente y por encima de ese valor la infraestructura se ve afectada hasta el punto de colapsar o perecer.

iii) Capacidad de adaptación al cambio climático: refleja el conjunto de acciones (programas y proyectos) implementadas en un territorio determinado hasta la fecha de realización del PTDI, mismas que contribuyen a la adaptación ante los impactos del cambio climático. Esta información también es proporcionada de forma parcial por el INFO-SPIE para cada región o territorio.

A partir de esta información se debe realizar el análisis de los riesgos y el cambio climático en los diferentes municipios, regiones o departamentos del país, desde una perspectiva territorial, empleando el cuadro N° 7.

**CUADRO N° 7
ANÁLISIS DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Jurisdicción territorial:				
Índice de Riesgo Municipal				
Amenaza	Valor actual	Análisis territorial y socio cultural del índice		
Incendios forestales				
Granizada				
Helada				
Sequía				
Inundación				
Sector	Sensibilidad	Amenaza	Capacidad de adaptación	Índice de vulnerabilidad Sectorial
1				
2				
3				
Otros				
Sector	N° de programas y proyectos	N° de Beneficiarios	Inversión en Bs	Capacidad de Adaptación
1				
2				
3				
Otros				
Totales				

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

- **Jurisdicción territorial:** Se anota el nombre de cada una de las jurisdicciones territoriales en que se realizara el análisis (municipio, región o departamento).
- **Índice municipal:** Se obtiene del INFO SPIE
- **Amenazas:** Para el análisis de las amenazas se toman en cuenta las más importantes (incendios forestales, granizada, heladas, sequía e inundación), estas están establecidas en el INFO SPIE
- **Valor actual:** Con información que será proporcionada por el INFO-SPIE se coloca el valor actual de la amenaza por cada tipo (incendios forestales, granizada, heladas, sequía e inundación).
- **Análisis territorial del índice por sector:** se realiza el análisis del impacto de dicho índice sobre las potenciales acciones del sector, incluyendo las percepciones de los conocimientos y saberes locales si existiera dicha información.
- **Sector:** Se identifica el sector correspondiente al análisis: por ejemplo, social, salud, agropecuario, vivienda, educación, transporte u otros.
- **Sensibilidad, amenaza:** Esta información será proporcionada por el INFO-SPIE con datos parametrizados de 0 a 1. Para obtener la información macroregional se agregará la información municipal para el territorio seleccionado.
- **Capacidad de adaptación:** Se calcula para cada sector a partir de la parte tercera

del cuadro donde se anota primero el sector priorizado, luego se anota el número de programas/proyectos ejecutados en el último quinquenio, posteriormente se anota el número de beneficiarios y la inversión total realizada. De estos datos se calcula el grado de adaptación respecto de sus valores generales (inversión total del sector respecto del presupuesto total).

- **Índice de vulnerabilidad:** El valor corresponde al resultado de la agregación de la información de los valores calculados de sensibilidad y amenazas, restando la capacidad de adaptación.

El análisis de la gestión de riesgos y cambio climático se debe realizar para el conjunto de acciones agregadas propuestas en cada macro región territorial objeto de análisis, tomando como base el análisis realizado en el Cuadro N° 7. Así, cada entidad en base a la probabilidad y alcance de las amenazas propondrá medidas que tengan en cuenta el potencial impacto de las amenazas sobre sus acciones estratégicas, con el objetivo de contribuir al alcance de los resultados y metas del PEI, incluso en un contexto de mayor vulnerabilidad por riesgos e impacto del cambio climático.

El análisis comprende la identificación del potencial impacto de las principales amenazas sobre la jurisdicción territorial seleccionada (relación amenaza actual y amenaza proyectada). Luego, se identificarán las principales acciones definidas para cada entidad territorial autónoma, y en el marco de la reflexión del potencial impacto de las amenazas proyectadas sobre dichas acciones estratégicas se describirán las

medidas sugeridas para reducir el impacto de las amenazas proyectadas sobre las principales acciones en términos de riesgos y cambio climático.

La amenaza proyectada se realiza principalmente para el análisis tendencial de la sequía e inundación, considerando variables de precipitación pluvial y temperatura media ambiental, de acuerdo

a los escenarios de cambio climático propuestos por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC). Este análisis tendencial de sequías e inundaciones sobre un determinado territorio también puede obtenerse del INFO-SPIE.

Para el análisis de gestión de riesgos y cambio climático se empleará el siguiente cuadro.

CUADRO N° 8
ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
(PROYECCIÓN AL 2020)

Jurisdicción territorial:								
Detalle	Sequía			Inundación			Otros	
	Valor	Sup. (ha)	Poblac. (hab)	Valor	Sup. (ha)	Poblac. (hab)	Valor	Poblac. (hab)
Amenaza actual								
Amenaza proyectada (2020)								
Acciones principales	1. 2. 3.			1. 2. 3.			1. 2. 3.	
Impacto de las acciones propuestas para reducción o mitigación del riesgo								
Impacto de las acciones propuestas para mejorar o incrementar la adaptación al cambio climático								

Aclaración sobre el llenado del cuadro:

● **Jurisdicción territorial:** Se anota la jurisdicción territorial que es objeto de análisis.

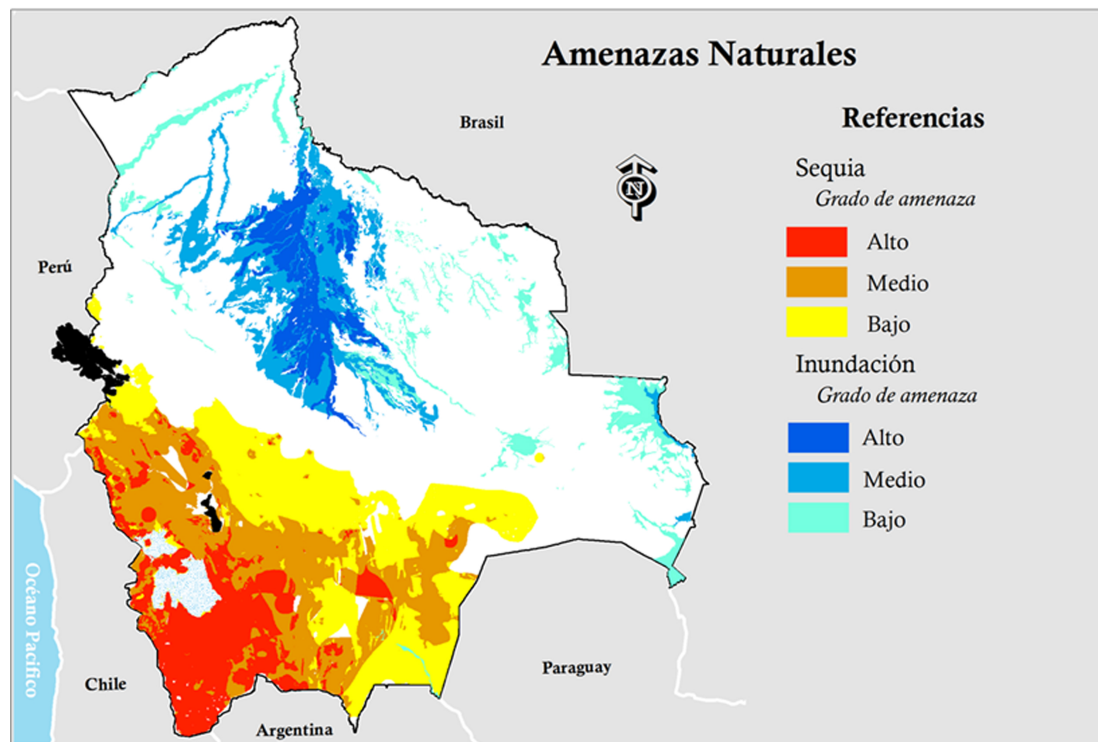
● **Amenaza actual:** Esta fila se completa con los valores del cuadro N° 3, contemplando los datos actuales de afectación por sequía e inundación, u otra amenaza que pueda tener información sobre datos proyectados. Estas amenazas deberán ser cuantificadas por el sector en términos de su impacto en número de hectáreas y cantidad de personas afectadas.

● **Amenaza proyectada:** En esta fila también se recurre a la información del INFO-SPIE, que contiene información referencial sobre las posibles afectaciones de la sequía e inundación en el territorio seleccionado. por tipo de amenaza, tomando las mismas unidades identificadas en la fila anterior.

Pudiendo utilizarse cálculos en base a modelos de proyección tomando análisis multitemporales.

● **Acciones:** en esta fila se introduce el listado de acciones territorializadas que desarrollara la entidad territorial las cuales se ven influenciadas o relacionadas con las amenaza establecidas durante el próximo quinquenio.

● **Impacto de las Medidas:** en las filas de los impactos de las medidas propuestas para gestión de riesgos y adaptación al cambio climático, se escriben de forma específica los impactos esperados para reducir o mitigar los riesgos y aquellas medidas para mejorar o incrementar la adaptación al cambio climático respectivamente con la implementación de las acciones establecidas para cada una de las amenazas. Esta descripción debe contener aspectos técnicos y financieros.



6

APROBACIÓN DE LOS PLANES

La aprobación de los PEIs de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.

La aprobación de los PEIs de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se

efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEIs aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES.

La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad.

ANEXO

ÍNDICE DE RIESGO MUNICIPAL Y SUS VARIABLES

El Índice de Riesgo Municipal es una medida referencial de la exposición de los municipios a las amenazas naturales y/o antrópicas, y de su debilidad (social, sectorial y/o global) para resistir o hacer frente a los desastres cuando estos ocurren, que representa en porcentaje normalizado entre 0% a 100%, considerando que niveles más altos corresponden a mayor riesgo municipal, en cuanto al grado o nivel de pérdidas posibles en emergencias y/o desastres.

Para el Cálculo Total de Amenaza o Índice de Amenaza Municipal, se procedió en base a la metodología definida para el IRM:

- Escoger los riesgos que afectan al municipio. Por ej.: inundación, deslizamiento y/o sequía, etc.
- Se ponderaron los riesgos en base al número de riesgos identificados en el municipio, obteniendo el indicador de Riesgo Municipal
- Se estratifico en cinco categorías o grupo (5 grupos)

a) Riesgo de Inundación

Para inundaciones, se considera las variables de la vulnerabilidad básica (social) y de los sectores salud, agropecuario, vivienda, servicios básicos, educación y transporte.

b) Riesgo de Sequía

En el caso de las sequías, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud y agropecuario.

c) Riesgo de Helada

Para las heladas, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud y agropecuario.

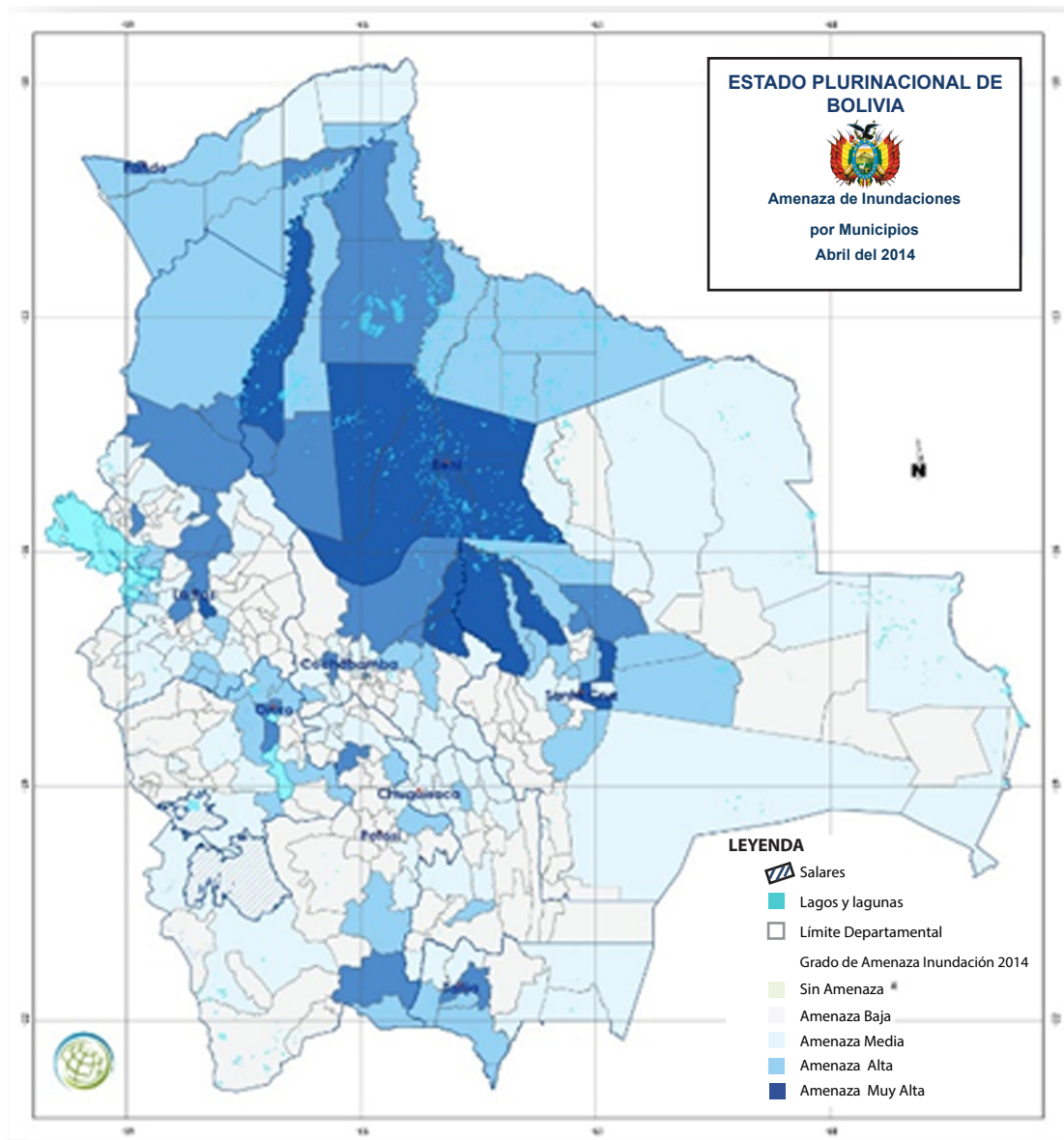
d) Riesgo de Granizo

Para el riesgo de granizo, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud y agropecuario.

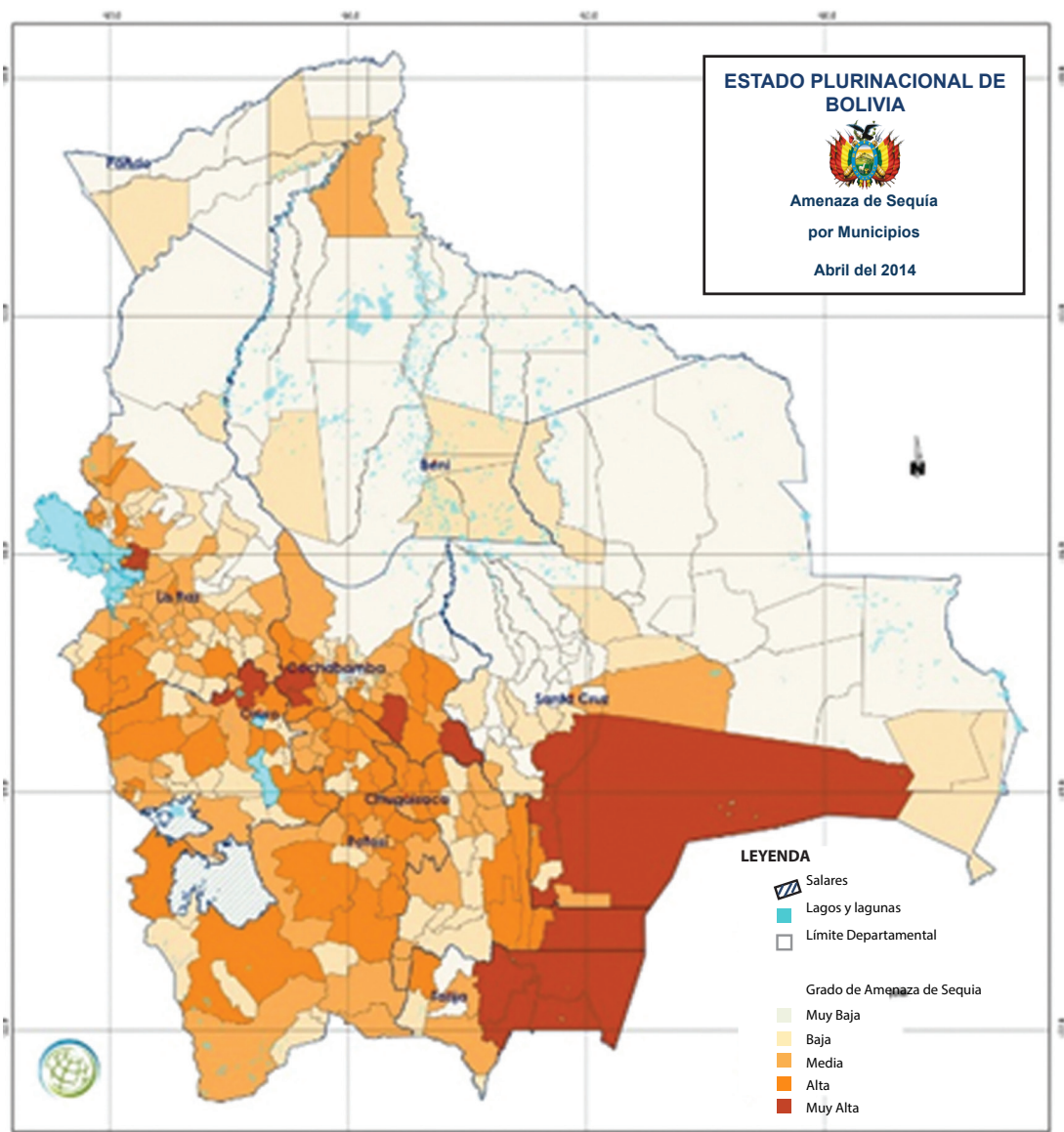
e) Riesgo de Incendio Forestal

En los incendios forestales, se considera las variables de la vulnerabilidad básica y de los sectores salud, vivienda y recursos forestales

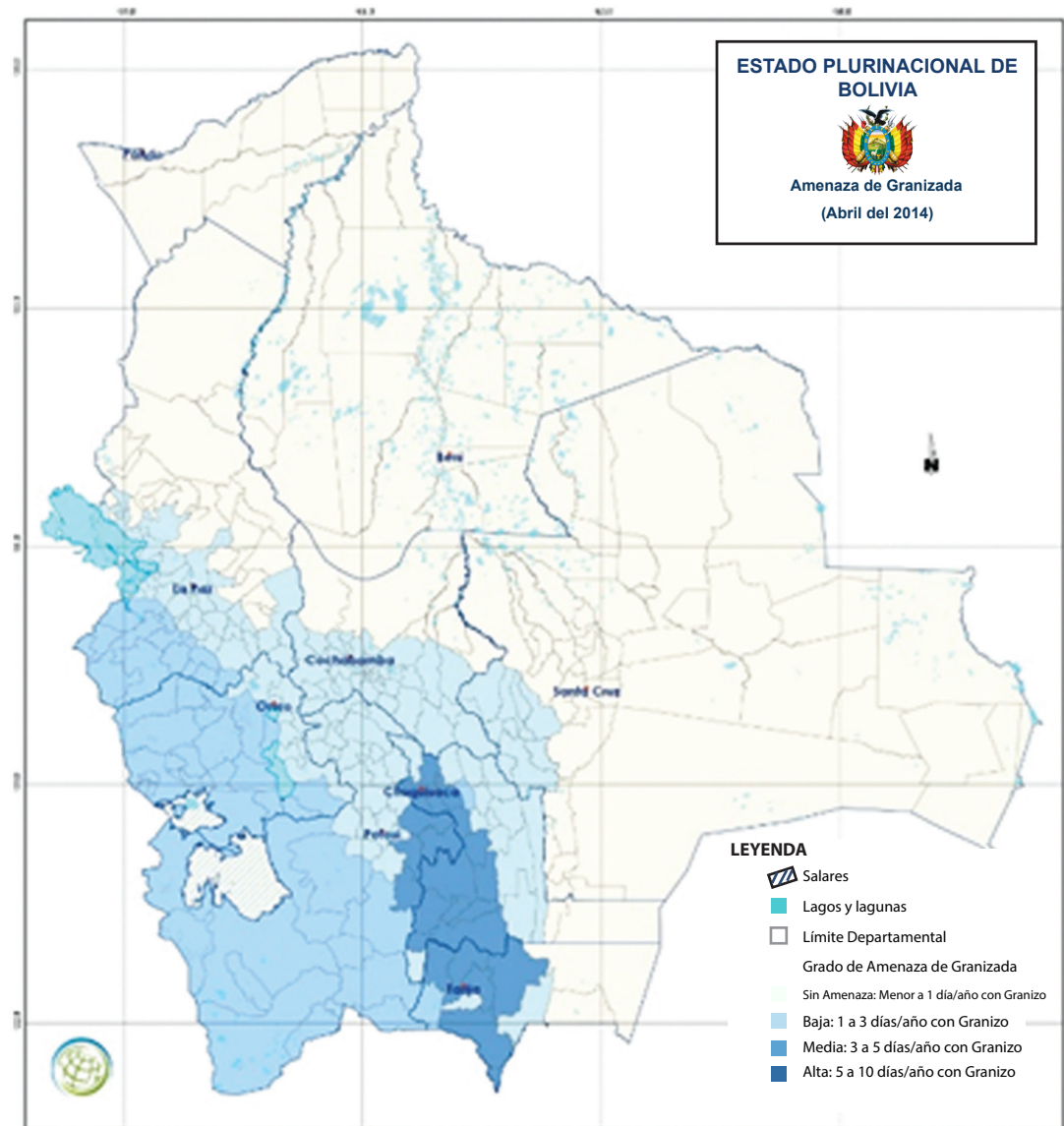
Amenaza de Inundaciones por Municipios



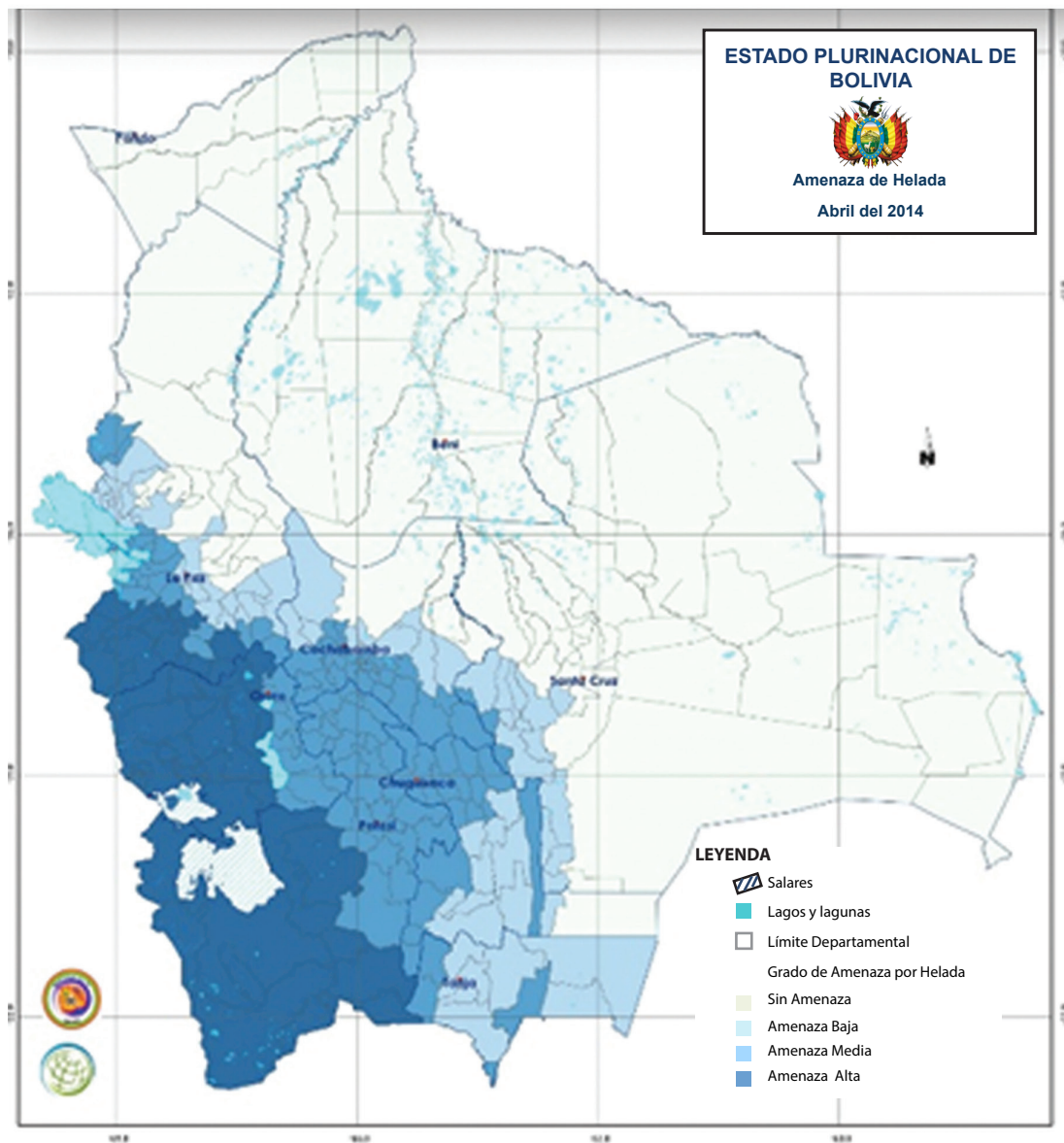
Amenaza de Sequía por Municipios



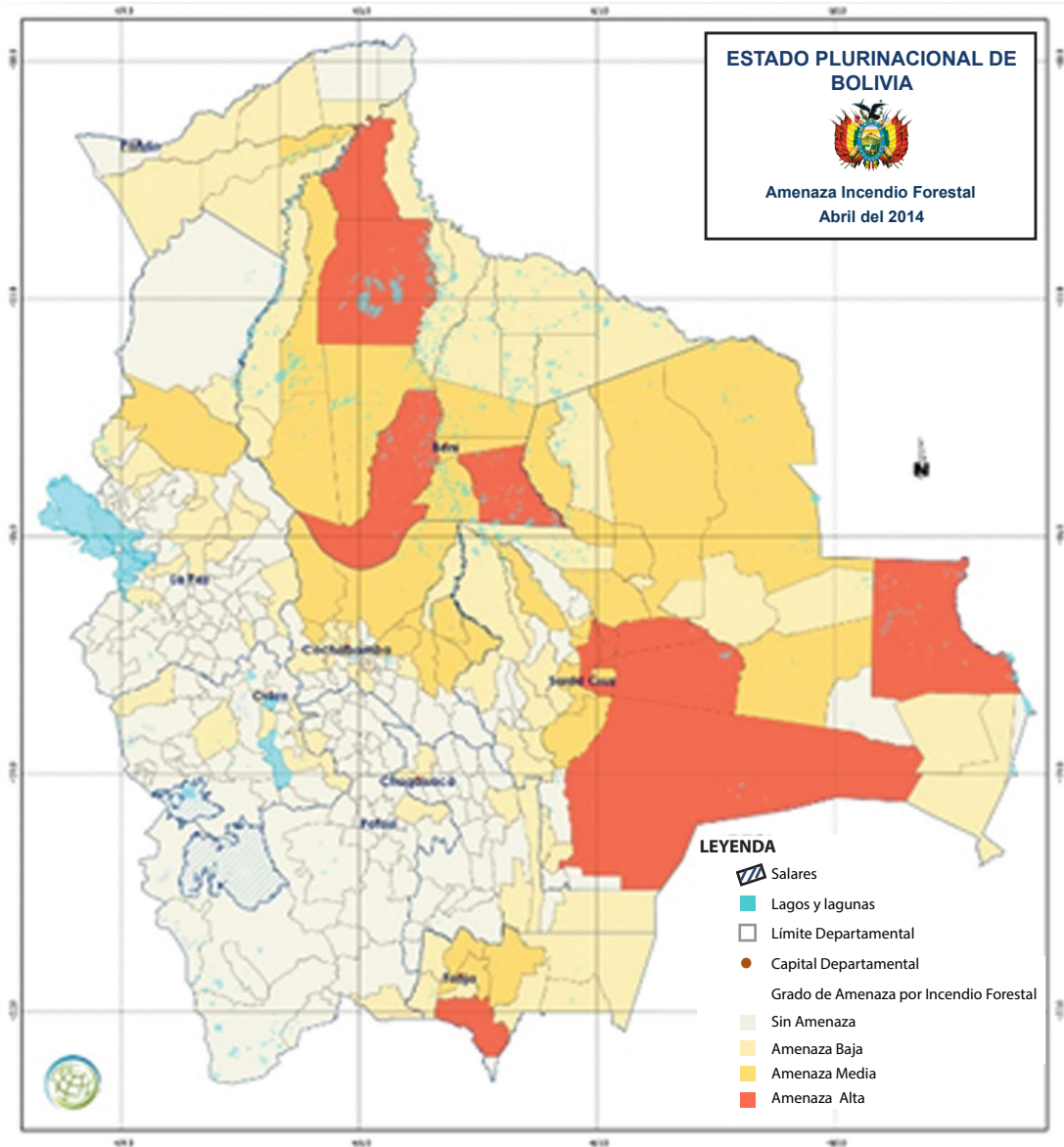
Amenaza de Granizada



Amenaza de Helada




Amenaza Incendio Forestal





Av. Mariscal Santa Cruz Esq. Oruro #1092, Edificio ExComibol

 /Ministerio de
Planificación del Desarrollo

 @MinPlanifica

 Ministerio de Planificación

 www.planificacion.gob.bo